

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-42576- -2	FECHA: 2013-11-29 17:42:27
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ARTURO ACUÑA MOSQUERA

Asunto: Radicación: 13-42576- -2
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 22351
Folios: 3

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-042576-00000-0000	04/Marzo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-042576-00000-0000	04/Marzo/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-042576-00000-0000	04/Marzo/2013

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Tapas de concreto reforzadas para facilitar su manejo” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad de una tapa o losa de

concreto, cuyo diseño permita un fácil manejo de la misma.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone dos tapas de concreto que constan de platinas metálicas, a las cuales se sueldan unos tubos metálicos. Dichos tubos quedan a ras con la superficie del concreto y están cubiertos con tapones de protección para el interior roscado de la tuerca.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 01 C 11/00.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque:

- 1- Las expresiones *“con vaciado de concreto sobre un entramado o malla”* y *“concreto (3) vaciado”* (reivindicación 1) definen características de procedimiento, las cuales no son características patentables vía Modelo de Utilidad. Se sugiere al solicitante reemplazar las expresiones citadas por características estructurales de la creación reclamada. Un ejemplo podría ser: *“una placa de concreto sobre un entramado o malla”*.
- 2- Los materiales no pueden ser objeto de protección vía modelo de utilidad. En este tipo de patente, solo se protegen las características constructivas del producto. Por ende, utilizar expresiones que hacen referencia a materiales o a sus propiedades, como: *“metálicas”, “metálicos”, “Dicha platina y dicha tuerca recubiertas con un material aislante”* (reivindicaciones 1 y 2) no pueden ser incluidas dentro de la reivindicación independiente como características esenciales de la invención. Cabe agregar, que se pueden incluir como características particulares en reivindicaciones dependientes, pero no afectan el examen de patentabilidad. Se sugiere al solicitante definir los materiales citados en reivindicaciones dependientes.
- 3- La expresión *“reforzado dicho acople con tornillos chazos (9)”*, contiene características técnicas que no están incluidas en la descripción, por lo cual, no está debidamente soportada. Se sugiere al solicitante incluir dichas características en la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de modelo de utilidad es el 04 de marzo de 2013, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecta la patentabilidad.

5. Conclusión

De acuerdo con la determinación del estado de la técnica, esta Oficina concluye que las tapas de concreto, reclamadas en la solicitud estudiada, contienen características novedosas. Se recuerda al solicitante tener en cuenta las objeciones de claridad expuestas en el numeral 3, al momento de dar respuesta a este requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-12-03

Elaboró: Monica Andrea Gutierrez Almonacid
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan